

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA NP) 77-2015-GR-JUNÍN/ORAF

HUANCAYO, N 8 ABR 2015

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

VISTO:

Reporte Nº 133-2015-GRJ-ORAF/OAF, a través del cual la Sub Dirección de Administración Financiera solicita la emisión de la Resolución administrativa aprobando el reconocimiento del Crédito Devengado a Favor de la Contratista Empresa Constructora e Inversiones Mercado Quintanilla SCRL Ejecutor de la obra "Mejoramiento e Implementación de la Institución Educativa Integrado Ramón Castilla de la CCNN Bajo Aldea del distrito de Perene, Chanchamayo-Junín"

El memorando Nº 393-2015-GRJ-GRPPAT, suscrito por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, a través del cual comunica que ha emitió la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO con la nota 00000276. Certificación para la obra "Mejoramiento e Implementación de la Institución Educativa Integrado Ramón Castilla de la CCNN Bajo Aldea del distrito de Perene, Chanchamayo-Junin"

## CONSIDERANDO:

Que, mediante CONTRATO Nº 699-2014-GRJ/ORAF, de fecha 16 de setiembre del 2014, suscrito entre el Consorcio Ramón Castilla y el Gobierno Regional de Junín se contrata la ejecución de la obra "Mejoramiento e Implementación de la Institución Educativa Integrado Ramón Castilla de la CCNN Bajo Aldea del distrito de Perene, Chanchamayo-Junin" por el monto contractual de S/. 1 741 187.27 (Un millón setecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete y 27/100 Nuevos Soles) a suma alzada y a todo costo.



Que mediante adenda Nº 070/Contrato Nº 699-2014-GRJ/ORAF, de fecha 06 de abril del 2015, se modifica el tenor de la cláusula cuarta del contrato Nº 699-2014-GRJ/ORAF estableciendo que los gastos de este contrato serán afectados a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena Presupuestal 0296, Partida Específica 2.6.2.2.2 quedando inalterables todas las demás cláusulas del contrato Nº 699-2014-GRJ/ORAF.

Que, en la cláusula novena del contrato de consorcio presentado por El Consorcio Ramón Castilla expresan el siguiente acuerdo "La facturación y la

ICHAMBEANDO DE LA MANO CON EL PUEBLO

Telf: (064) 602000



i Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!

contabilidad del Consorcio, será llevada por una de las empresas integrantes del consorcio, que es la empresa Construcciones Inversiones Mercado Quintanilla Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.

Que, con el Memorándum Nº 292-2015-GRJ/GRI, se remite el Reporte Nº 657-2015-GRJ/GRI/SGSLO a través del cual la Sub Gerencia de supervisión y liquidación de obras da la conformidad de pago de la valorización Nº 02 correspondiente al mes de noviembre del 2014, por el monto de S/. 217,172.40, a favor de la empresa Constructora e Inversiones Mercado Quintanilla SCRL ejecutor de la Obra "Mejoramiento e Implementación de la Institución Educativa Integrado Ramón Castilla de la CCNN Bajo Aldea del distrito de Perene, Chanchamayo-Junín".

Que, el numeral 37.1 del artículo 37º de la ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesoreria, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, mediante memorando Nº 393-2015-GRJ-GRPPAT, suscrito por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, comunica que ha emitió la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO con la nota 0000276. Para la obra "Mejoramiento e Implementación de la Institución Educativa Integrado Ramón Castilla de la CCNN Bajo Aldea del distrito de Perene, Chanchamayo-Junín"

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 11-2015-GR-JUNÍN/PR

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Reconocer como crédito Devengado a favor del Consorcio Ramón Castilla por el importe de S/. 217,172.40. (doscientos diecisiete mil ciento setenta y dos mil 40/100Nuevos Soles) por concepto de la valorización de la obra Nº 02 de la obra "Mejoramiento e Implementación de la Institución Educativa Integrado Ramón Castilla de la CCNN Bajo Aldea del distrito de



CHAMBEANDO DE LA MANO CON EL PUEBLO!



l'Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!

Perene, Chanchamayo-Junin" correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2014 con cargo a la meta 0296, especifica 2.6.2.2.2.2 Rubro 00 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de obras, Sub Dirección de Administración Financiera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

A BOIOLY TO A STATE OF THE STAT

CPCC JESUS MELCHORAASCURRA PALACOS Directora Regional de Administración y Francia GOBIERNO REGIONAL JUNIO

LO que transcribo a Ud. para su conocimiento y finer purinantes

HYO.

0 8 ABR 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles